

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2235

QUILLON, 0 8 AGO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26/09/2013, que designa Subrogancia del Secretario Municipal.
- 6. FICHA TECNICA Nº 62, DEPORTES
- 7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 8. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PARTICIPANTES CIUDAD DE HUEALPEN PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE INTEGRACION 2014.

DECRETO:

 AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor JOSE LUIS ESCOBAR VIVALLOS, R.U.T. N° por la suma de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO ESCUELA DE FUTBOL" compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 24.09.003-5, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL/

MINISTRO DE FE

MANZAS

UNIDAD SOLICITANTE ADQUISICIONES

/TGM/tgm Dedisiciones

DISTRIB

ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"